

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION Nº16 DE 2008

"Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se autoriza una matrícula"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el joven *David Enrique Mercado Vergara*, presentó Acción de Tutela contra la Universidad de Sucre, alegando que ésta le vulneró sus derechos fundamentales a la igualdad, educación y a la dignidad humana, debido a que fue excluido de la mencionada Institución cuando cursaba el quinto semestre del programa de Ingeniería Civil en el año 2006, por haber incurrido en la falta contemplada en el artículo 85 del Reglamento Estudiantil;

Que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia de fecha 6 de febrero de 2008 resolvió negar por improcedente la acción de tutela en lo referente al derecho fundamental de la igualdad, concedió el amparo al derecho de petición y como consecuencia de lo anterior ordenó a la entidad demandada que en el término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo dé respuesta de fondo y por escrito a la solicitud hecha por el accionante el día 3 de septiembre de 2007;

Que luego de ser notificado del fallo antes referido, el accionante impugnó la decisión;

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, mediante sentencia de fecha 28 de febrero de 2008, revocó la sentencia impugnada y ordenó a la Universidad de Sucre que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de la sentencia dé aplicación al Acuerdo 08 de junio 23 de 2005, emanado del Consejo Superior, en el sentido de autorizar al accionante cursar la asignatura de Álgebra Lineal por cuarta vez, siempre y cuando cumpla con los trámites previamente establecidos ante los estamentos que la componen, y en la primera oportunidad que permita el calendario académico;

Que en atención a lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12, 13 y 14 de marzo de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Acatar el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, y en consecuencia autorizar la matrícula del joven *David Enrique Vergara Mercado* para cursar la asignatura Álgebra Lineal del



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO **RESOLUCION Nº16 DE 2008**

"Por medio de la cual se acata un fallo de tutela y se autoriza una matrícula"

programa Ingeniería Civil en el período 02 de 2008, debido a que el desarrollo del primer periodo académico del año 2008 está avanzado pues el mismo inició desde el 18 de febrero del

año en curso.

La formalización de la matrícula deberá realizarse dentro de los Parágrafo:

términos establecidos en el calendario académico para el segundo

período académico del año 2008.

ARTICULO 2°. Comuníquese esta decisión al Centro de Admisiones Registro y

Control Académico y demás dependencias que sean necesarias,

para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los trece (13) días del mes de marzo de

2008.

Original firmada por:

RAFAEL PERALTA CASTRO

Presidente

Original firmada por:

JEINY EMILIANI RUIZ

Secretaria

Rocío A.